

4. Las Apuestas según la organización y distribución de las sumas apostadas, se clasifican en:

- a) *Apuesta mutua. Son aquellas en la que un porcentaje de la suma de las cantidades apostadas sobre un acontecimiento determinado se distribuye entre aquellos apostantes que hubieran acertado el resultado a que se refiera la apuesta.*
- b) *Apuesta de contrapartida. Son aquellas en las que el usuario apuesta contra una empresa autorizada, siendo el premio a obtener el resultado de multiplicar el importe de los pronósticos ganadores por el coeficiente que la empresa autorizada haya validado previamente para los mismos.*
- c) *Apuesta cruzada. Son aquellas en la que una empresa autorizada actúa como intermediaria y garante de las cantidades apostadas entre terceros, detrayendo las cantidades o porcentajes que correspondan.*

5. *El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla podrá aprobar en el reglamento regulador de esta modalidad de juego, otras modalidades de apuestas diferentes a las establecidas en el presente artículo.”*

## VII

Que la justificación de la necesidad de la elaboración del presente Reglamento radica en la demanda del sector del juego en la apertura e instalación de locales y maquinas de apuestas en la Ciudad de Melilla, y ante la falta de un instrumento normativo en el ámbito de la Ciudad de Melilla sobre la regulación de las apuestas, hace necesaria la promulgación del presente Reglamento. Asimismo, se hace necesario regularlo para garantizar los derechos de los participantes, así como para conseguir una óptima organización de dicha actividad.

## VIII

Que la Disposición Adicional del Reglamento regulador del Catálogo de Juegos de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que: *“Al amparo de lo establecido en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía, se autoriza al Consejo de Gobierno para la aprobación de los reglamento de desarrollo de las distintas modalidades de juego incluidos en el presente Catálogo de Juegos, para la aprobación de la normativa reguladora del juego en la Ciudad Autónoma de Melilla, así como para la aprobación de las modificaciones del presente Reglamento”.*

## IX

El Reglamento de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Melilla consta de 63 artículos, distribuidos en 6 Títulos, 4 Disposiciones Adicionales y una Disposición Final.

## X

El Título Preliminar, bajo el epígrafe de “Disposiciones Generales” (artículos 1 a 5), regula tanto el objeto y ámbito de aplicación de la norma, como las definiciones, régimen jurídico, las atribuciones al órgano competente en materia de gestión y ordenación del juego y las singularidades respecto a la publicidad.